



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 334 (27-ABRIL-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA HIP HOP AL PARQUE - DJ, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 03 de febrero de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 095, «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*» con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que la convocatoria **BECA HIP HOP AL PARQUE – DJ** está incluida en la resolución mencionada.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA HIP HOP AL PARQUE – DJ**.

Que el 18 de febrero de 2022 la Entidad publicó el Aviso Modificatorio No. 1 de 2022 a los términos de la convocatoria en mención, a través del cual se modificó el apartado *Cronograma*, de conformidad con lo expuesto en la justificación del mismo.

Que el 01 de marzo de 2022 el Instituto procedió a publicar el listado de participantes inscritos en la convocatoria **BECA HIP HOP AL PARQUE – DJ**.

Que el 02 de marzo de 2022 la Entidad publicó el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar en la convocatoria **BECA HIP HOP AL PARQUE – DJ** otorgando para tales efectos los días 3, 4 y 7 de marzo de 2022.

Que el 22 de marzo de 2022 el Instituto, procedió a publicar el listado de habilitados y rechazados en la convocatoria **BECA HIP HOP AL PARQUE – DJ** en el cual se indica que de las veinte (20) propuestas inscritas, quince (15) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.



RESOLUCIÓN No. 334 (27-ABRIL-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA HIP HOP AL PARQUE - DJ, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1 JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con las condiciones de participación, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante resolución No. 177 de marzo 15 de 2022 se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos Cesar Julián Iriarte Ballen, Sergio Leonardo Hernández Borda y Álvaro José Grijalba Leal.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas habilitadas fueron evaluadas en la convocatoria de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda preselección

CRITERIO	PUNTAJE
Creatividad de la propuesta: aplicación de técnicas sobre la tornamesa y el mixer (ej. Scratch: transformer, tear, orbit, flare, beat juggling, entre otros. Mezcla: sincronización, equalización y aplicación de efectos).	0 a 40
Trayectoria del participante y relevancia de los soportes aportados.	0 a 30
Propuesta de valor del proyecto musical: concepto o aspectos que hacen que la propuesta sea diferente a las demás.	0 a 30
TOTAL	100

Que, de acuerdo con el Acta de Recomendación de Preseleccionados, suscrita el 5 de abril de 2022 por parte de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria BECA HIP HOP AL PARQUE – DJ, de las quince (15) propuestas habilitadas, ocho (8) fueron preseleccionadas para continuar a la siguiente ronda de evaluación por parte de los jurados.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas habilitadas fueron evaluadas en la convocatoria de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda Selección de Ganadores (Audición)

CRITERIO	PUNTAJE
Creatividad de la propuesta: aplicación de técnicas sobre la tornamesa y el mixer (ej. Scratch: transformer, tear, orbit, flare, beat juggling, entre otros. Mezcla: sincronización, equalización y aplicación de efectos).	0 a 50



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 334 (27-ABRIL-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA HIP HOP AL PARQUE - DJ, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Desempeño escénico: visuales, vestuario, bailarines, luces, entre otros.	0 a 30
Conexión con el público: expresión corporal, cuerpo en escena y comunicación con el público.	0 a 20
TOTAL	100

Que, de acuerdo con el Acta de Recomendación de ganadores, suscrita el 20 de abril de 2022 por parte de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA HIP HOP AL PARQUE – DJ**, se recomienda seleccionar como ganadoras a las siguientes propuestas:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1315-013	PERSONA NATURAL	CARLOS ANDRES GUARIN LOPEZ	CC 1.023.914.584	DJ SPIZIKE	88.3	\$ 2.000.000
1315-008	PERSONA NATURAL	JOHAN SMITH NOVOA MORENO	CC 1.000.270.643	DJ HYPEBOX	87.7	\$ 2.000.000
1315-014	PERSONA NATURAL	WILSON DAVID VALLARES CASTRO	CC 1.012.354.961	DJ BES - NATURAL SOUL	83.0	\$ 2.000.000
1315-007	PERSONA NATURAL	JOSE DANIEL BOCANEGRA CARO	CC 1.019.018.659	100% VIDA SCRATCH Y HIP HOP.	81.0	\$ 2.000.000

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento de los estímulos a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncian a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 2128
Objeto	BECA HIP HOP AL PARQUE - DJ
Valor	\$ 8.000.000
Rubro	133011601210000007600
Descripción del Rubro	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-I011 VA-Estampilla procultura
Fecha	Febrero 3 de 2022

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger el Acta de Recomendación de Ganadores en la convocatoria **BECA HIP HOP AL PARQUE – DJ** y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:



RESOLUCIÓN No. 334 (27-ABRIL-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA HIP HOP AL PARQUE - DJ, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1315-013	PERSONA NATURAL	CARLOS ANDRES GUARIN LOPEZ	CC 1.023.914.584	DJ SPIZIKE	88.3	\$ 2.000.000
1315-008	PERSONA NATURAL	JOHAN SMITH NOVOA MORENO	CC 1.000.270.643	DJ HYPEBOX	87.7	\$ 2.000.000
1315-014	PERSONA NATURAL	WILSON DAVID VALLARES CASTRO	CC 1.012.354.961	DJ BES - NATURAL SOUL	83.0	\$ 2.000.000
1315-007	PERSONA NATURAL	JOSE DANIEL BOCANEGRA CARO	CC 1.019.018.659	100% VIDA SCRATCH Y HIP HOP.	81.0	\$ 2.000.000

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo consignado en las respectivas actas de recomendación en cada una de la convocatoria, el jurado no recomienda suplentes.

ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) de su valor, posterior al proceso de notificación de la resolución que lo nombra como ganador, el cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tales efectos y la realización de la presentación artística en el marco del Festival Hip Hop Al Parque 2022.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionadas en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto a incumplimientos se procederá de conformidad con el procedimiento de ley siguiendo en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 2°: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 4°: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 31 de agosto de 2022, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 5°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 334 (27-ABRIL-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA HIP HOP AL PARQUE - DJ, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 6º: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **27-ABRIL-2022**

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Mónica Patricia Silva Aldana – Contratista Área de Convocatorias.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 095
(03 - Feb - 2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 095
(03 - Feb - 2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: *«(...) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C., que tiene por objetivo mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 095
(03 - Feb - 2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, poblacional, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes –Idartes mediante el presente acto administrativo dispone la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2022 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes, con cargo a sus propios recursos, con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la información concerniente al referido portafolio de estímulos será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP- descritos en la parte resolutive del presente acto administrativo, los cuales fueron expedidos por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022, para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, como se indica a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 095
(03 - Feb - 2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	BECA	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE EXPERIENCIAS O PROCESOS DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN BOGOTÁ – GERENCIA DE MÚSICA
	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE LAS ARTES - GERENCIA DE MÚSICA
	BECA	BECAS PERIODISMO Y CRÍTICA DE LAS ARTES - GERENCIA DE MÚSICA
	BECA	BECAS SERIE PODCAST PARA LA CIRCULACIÓN DE INVESTIGACIONES FINALIZADAS - GERENCIA DE MÚSICA
	BECA	BECA BOGOTÁ DIVERSA DIRIGIDA A SECTORES SOCIALES 2022
ARTES PLÁSTICAS	BECA	BECA DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN EN ARTE Y DIVERSIDAD SEXUAL EXPRESARTE 2022
LITERATURA	BECA	BECA FESTIVAL DE LAS ARTES VALIENTES - SEGUNDA EDICIÓN - SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT E IDARTES
MÚSICA	BECA	BECA DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA MAESTRÍA EN ESCRITURAS CREATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
	BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO AL ECOSISTEMA DE LA MÚSICA EN BOGOTÁ
	BECA	BECA EN MUSICOTERAPIA
	BECA	BECA HIP HOP AL PARQUE - DJ
	BECA	BECA HIP HOP AL PARQUE- MC
	BECA	BECA JAZZ AL PARQUE
	BECA	BECA ROCK AL PARQUE
	BECA	BECA SALSA AL PARQUE
	BECA	BECA CIRCULACIÓN EMV
	PREMIO	BECA GIRAS POR BOGOTÁ
	BECA	PREMIO DE COMPOSICIÓN - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA
	RESIDENCIA	BECA PARA ESTUDIOS DE POSGRADOS PARA AGENTES DEL SECTOR DE LA MÚSICA

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco del «Programa Distrital de Estímulos 2022» definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP relacionados a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE EXPERIENCIAS O PROCESOS DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN BOGOTÁ – GERENCIA DE MÚSICA	\$15.000.000	2114
	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE LAS ARTES - GERENCIA DE MÚSICA	\$35.000.000	2116
	BECA	BECAS PERIODISMO Y CRÍTICA DE LAS ARTES - GERENCIA DE MÚSICA	\$12.000.000	2115
	BECA	BECAS SERIE PODCAST PARA LA CIRCULACIÓN DE INVESTIGACIONES FINALIZADAS - GERENCIA DE MÚSICA	\$5.000.000	2129
	BECA	BECA BOGOTÁ DIVERSA DIRIGIDA A SECTORES SOCIALES 2022	\$201.600.000	2014



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 095
(03 - Feb - 2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
	BECA	BECA DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN EN ARTE Y DIVERSIDAD SEXUAL EXPRESARTE 2022	\$48.000.000	2015
ARTES PLÁSTICAS	BECA	BECA FESTIVAL DE LAS ARTES VALIENTES - SEGUNDA EDICIÓN - SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT E IDARTES	\$280.000.000	2131
LITERATURA	BECA	BECA DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA MAESTRÍA EN ESCRITURAS CREATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL	\$6.000.000	2057
MÚSICA	BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO AL ECOSISTEMA DE LA MÚSICA EN BOGOTÁ	\$180.000.000	2117
	BECA	BECA EN MUSICOTERAPIA	\$20.000.000	2123
	BECA	BECA HIP HOP AL PARQUE - DJ	\$8.000.000	2128
	BECA	BECA HIP HOP AL PARQUE- MC	\$36.000.000	2127
	BECA	BECA JAZZ AL PARQUE	\$36.000.000	2125
	BECA	BECA ROCK AL PARQUE	\$90.000.000	2124
	BECA	BECA SALSA AL PARQUE	\$36.000.000	2126
	BECA	BECA CIRCULACIÓN EMV	\$50.000.000	2118
	BECA	BECA GIRAS POR BOGOTÁ	\$50.000.000	2119
	PREMIO	PREMIO DE COMPOSICIÓN - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	\$30.000.000	2120
	BECA	BECA PARA ESTUDIOS DE POSGRADOS PARA AGENTES DEL SECTOR DE LA MÚSICA	\$20.000.000	2121
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS INTERNACIONALES PARA MUJERES DEL SECTOR DE LA MUSICA	\$40.000.000	2122

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en los textos de las convocatorias que hacen parte del «Programa Distrital de Estímulos 2022» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 095
(03 - Feb - 2022)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

(www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación, tanto la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co,

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 03 - Feb - 2022

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Encargada de las Funciones de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y suministró información:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2128

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA BLANCO

Digitally signed by
JOHN ALEXANDER
LUNA BLANCO
Date: 2022.02.03
10:46:37 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-I011 VA-Stampilla procultura	8.000.000
			Total	8.000.000

Objeto:

BECA HIP HOP AL PARQUE - DJ

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-310-01656-22 de FEBRERO 03 DE 2022.

Bogotá D.C. FEBRERO 03 DE 2022

Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 03.02.2022

Elaboró: JURBINA 03.02.2022

Impresión: 03.02.2022-10:36:31 JLUNAB 0000250806 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

AVISO MODIFICATORIO NO. 1 – 2022 A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA BECA HIP HOP AL PARQUE - DJ

En atención a los términos de la convocatoria, y siendo oportuno y pertinente, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procede a modificar el *Cronograma* de las condiciones específicas de participación en la convocatoria BECA HIP HOP AL PARQUE - DJ, en el cual se indica:

Tipo de evento	Fecha(s)	Descripción
[...]	[...]	
Fecha de cierre	21/02/2022 17:00:00	
[...]	[...]	

En consecuencia y siendo procedente ha de entenderse la modificación acorde con lo que se indica continuación:

Justificación: De conformidad con el estado actual de la convocatoria BECA HIP HOP AL PARQUE - DJ, y teniendo en cuenta que a la fecha no se cuenta con un número suficiente de propuestas inscritas, y con el propósito de tener una amplia participación en la citada convocatoria, se hace necesario modificar la fecha de cierre del cronograma.

Fundamento: Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4 de la Resolución No. 095 de febrero 3 de 2022 que reza: « *La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria*».

De conformidad con lo expuesto, el Cronograma se modifica parcialmente y se entenderá para todos los efectos de la siguiente manera:

Tipo de evento	Fecha(s)	Descripción
[...]	[...]	
Fecha de cierre	28/02/2022 17:00:00	

**AVISO MODIFICATORIO NO. 1 – 2022 A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA
BECA HIP HOP AL PARQUE - DJ**

[...]	[...]	
-------	-------	--

Los demás términos no modificados mediante el presente Aviso continúan vigentes.

Dado en Bogotá D.C. el 18 de febrero de 2022.



MAIRA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente aviso modificatorio ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Mónica Patricia Silva Aldana – Contratista Área de Convocatorias



Listado de participantes inscritos

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-03-01 10:19:00

Convocatoria		BECA HIP HOP AL PARQUE - DJ		Categoría
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta
1	1315-001	JAIME MAURICIO RAMIREZ CHERREZ		DJ CHEZ
2	1315-002	JOSE LUIS FLOREZ TINOCO		Dj Truinz - Sabores de nuestra tierra
3	1315-003	Wilmer Andres Garzon Bernal		Show Case Dj lunatic
4	1315-005	Ivan Rene Romo Muñoz		DJ FONXZ - UNIVERSO ZU BAND
5	1315-006	David Arcos Pantoja		Dj Peche Style
6	1315-007	jose daniel bocanegra caro		100% VIDA SCRATCH Y HIP HOP.
7	1315-008	Johan Smith Novoa Moreno		DJ HYPEBOX
8	1315-009	Brandon Yesid Corredor Lopez		Dj Dactilar
9	1315-011	Jairo David Contento Lozano		DEE JAY MR HAPPY
10	1315-012	julio cesar pineda peña		d.j
11	1315-013	Carlos Andres Guarin Lopez		DJ SPIZIKE
12	1315-014	WILSON DAVID VALLARES CASTRO		Dj Bes - Natural Soul
13	1315-015	manuel fernando higuera guevara		volviendo a la esencia.
14	1315-016	Alexis Eduardo Carranza Osma		Dj Chaleko A.K.A TNT
15	1315-017	JOHAN ORLANDO RAMIREZ MALDONADO		Dj c-H SCRATCH
16	1315-018	Ricardo Steven Acosta Suarez		Bogota good times
17	1315-019	raul fernando fuquen arias		BOGOTA CITY STREET SOUNDS TURNTABLES
18	1315-020	JULIO CESAR PIÑEROS		Tropicalia Bogotana



		GARCÍA		
19	1315-021	edwin mauricio sandoval monzon		Dj Donzand
20	1315-023	Yeisson Molina Segura		¡No Dj, No Show!



Listado de habilitados, rechazados y documentos por subsanar

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-03-02 18:46:44

Convocatoria		BECA HIP HOP AL PARQUE - DJ			Categoría	
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
1	1315-001	JAIME MAURICIO RAMIREZ CHERREZ		DJ CHEZ	Habilitada	
2	1315-002	JOSE LUIS FLOREZ TINOCO		Dj Truinz - Sabores de nuestra tierra	Por Subsanar	La persona natural participante debe subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales de participación, dicho documento debe tener fecha máxima de expedición de tres (3) meses previos al cierre de la convocatoria y debe ser expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno o, en su defecto debe adjuntar la declaración juramentada en el formato disponible en la página de la convocatoria en la sección Formatos. El participante adjunta un certificado con fecha 02/05/2019. Documento subsanable
3	1315-003	Wilmer Andres Garzon Bernal		Show Case Dj lunatic	Habilitada	
4	1315-005	Ivan Rene Romo Muñoz		DJ FONXZ - UNIVERSO ZU BAND	Habilitada	
5	1315-006	David Arcos Pantoja		Dj Peche Style	Habilitada	
6	1315-007	jose daniel bocanegra caro		100% VIDA SCRATCH Y HIP HOP.	Habilitada	
7	1315-008	Johan Smith Novoa Moreno		DJ HYPEBOX	Habilitada	
8	1315-009	Brandon Yesid Corredor Lopez		Dj Dactilar	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior,



						conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria: "Los participantes deben contar con una trayectoria artística mínima de tres (3) años" .. y aportar seis (6) soportes que evidencien una trayectoria artística desarrollada a partir del 2019, y el numeral 7.5.10. Dificultades de acceso a documentos técnicos El participante aporta documentos técnicos que no permiten su lectura, reproducción, revisión o acceso completo al contenido, al momento de realizar la revisión documental y/o la evaluación de la propuesta, de acuerdo con las condiciones específicas de la convocatoria. El enlace web de fotografía aportado por el participante no permite su reproducción. Requisito no subsanable.
9	1315-011	Jairo David Contento Lozano		DEE JAY MR HAPPY	Habilitada	
10	1315-012	julio cesar pineda peña		d.j	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria: "Los participantes deben contar con una trayectoria artística mínima de tres (3) años" .. y aportar seis (6) soportes que evidencien una trayectoria artística desarrollada a partir del 2019, con la aclaración que no se aceptan vínculos web como soportes y el numeral 7.5.10. Dificultades de acceso a documentos técnicos El participante aporta documentos técnicos que no permiten su lectura, reproducción, revisión o acceso completo al contenido, al momento de realizar la revisión documental y/o la evaluación de la propuesta, de acuerdo con las condiciones específicas de la convocatoria. Los enlaces de



						audio, video y web de fotografías aportados por el participante no permiten su reproducción y solo aporta dos enlaces web de audio. Requisito no subsanable.
11	1315-013	Carlos Andres Guarin Lopez		DJ SPIZIKE	Habilitada	
12	1315-014	WILSON DAVID VALLARES CASTRO		Dj Bes - Natural Soul	Habilitada	
13	1315-015	manuel fernando higuera guevara		volviendo a la esencia.	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. Requisito no subsanable. La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.10. Dificultades de acceso a documentos técnicos El participante aporta documentos técnicos que no permiten su lectura, reproducción, revisión o acceso completo al contenido, al momento de realizar la revisión documental y/o la evaluación de la propuesta, de acuerdo con las condiciones específicas de la convocatoria. Requisito no subsanable.
14	1315-016	Alexis Eduardo Carranza Osma		Dj Chaleko A.K.A TNT	Habilitada	
15	1315-017	JOHAN ORLANDO RAMIREZ MALDONADO		Dj c-H SCRATCH	Habilitada	
16	1315-018	Ricardo Steven Acosta Suarez		Bogota good times	Habilitada	
17	1315-019	raul fernando fuquen arias		BOGOTA CITY STREET SOUNDS TURNTABLES	Habilitada	



18	1315-020	JULIO CESAR PIÑEROS GARCÍA		Tropicalia Bogotana	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. Requisito no subsanable.
19	1315-021	edwin mauricio sandoval monzon		Dj Donzand	Habilitada	
20	1315-023	Yeisson Molina Segura		¡No Dj, No Show!	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.10. Dificultades de acceso a documentos técnicos El participante aporta documentos técnicos que no permiten su lectura, reproducción, revisión o acceso completo al contenido, al momento de realizar la revisión documental y/o la evaluación de la propuesta, de acuerdo con las condiciones específicas de la convocatoria. Requisito no subsanable.



Listado de habilitados y rechazados

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-03-22 17:28:40

Convocatoria		BECA HIP HOP AL PARQUE - DJ			Categoría	
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
1	1315-001	JAIME MAURICIO RAMIREZ CHERREZ		DJ CHEZ	Habilitada	
2	1315-002	JOSE LUIS FLOREZ TINOCO		Dj Truinz - Sabores de nuestra tierra	Habilitada	
3	1315-003	Wilmer Andres Garzon Bernal		Show Case Dj lunatic	Habilitada	
4	1315-005	Ivan Rene Romo Muñoz		DJ FONXZ - UNIVERSO ZU BAND	Habilitada	
5	1315-006	David Arcos Pantoja		Dj Peche Style	Habilitada	
6	1315-007	jose daniel bocanegra caro		100% VIDA SCRATCH Y HIP HOP.	Habilitada	
7	1315-008	Johan Smith Novoa Moreno		DJ HYPEBOX	Habilitada	
8	1315-009	Brandon Yesid Corredor Lopez		Dj Dactilar	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria: "Los participantes deben contar con una trayectoria artística mínima de tres (3) años" ... y aportar seis (6) soportes que evidencien una trayectoria artística desarrollada a partir del 2019, y el numeral 7.5.10. Dificultades de acceso a documentos técnicos El participante aporta documentos



						técnicos que no permiten su lectura, reproducción, revisión o acceso completo al contenido, al momento de realizar la revisión documental y/o la evaluación de la propuesta, de acuerdo con las condiciones específicas de la convocatoria. El enlace web de fotografía aportado por el participante no permite su reproducción. Requisito no subsanable.
9	1315-011	Jairo David Contento Lozano		DEE JAY MR HAPPY	Habilitada	
10	1315-012	julio cesar pineda peña		d.j	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria: "Los participantes deben contar con una trayectoria artística mínima de tres (3) años" ... y aportar seis (6) soportes que evidencien una trayectoria artística desarrollada a partir del 2019, con la aclaración que no se aceptan vínculos web como soportes y el numeral 7.5.10. Dificultades de acceso a documentos técnicos El participante aporta documentos técnicos que no permiten su lectura, reproducción, revisión o acceso completo al contenido, al momento de realizar la revisión documental y/o la evaluación de la propuesta, de acuerdo con las condiciones específicas de la convocatoria. Los enlaces de audio, video y web de fotografías aportados por el participante no permiten su reproducción y solo aporta dos enlaces web de audio. Requisito no subsanable.
11	1315-013	Carlos Andres Guarín Lopez		DJ SPIZIKE	Habilitada	
12	1315-014	WILSON DAVID VALLARES CASTRO		Dj Bes - Natural Soul	Habilitada	
13	1315-015	manuel fernando higuera guevara		volviendo a la esencia.	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior,



						conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. Requisito no subsanable. La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.10. Dificultades de acceso a documentos técnicos El participante aporta documentos técnicos que no permiten su lectura, reproducción, revisión o acceso completo al contenido, al momento de realizar la revisión documental y/o la evaluación de la propuesta, de acuerdo con las condiciones específicas de la convocatoria. Requisito no subsanable.
14	1315-016	Alexis Eduardo Carranza Osma		Dj Chaleko A.K.A TNT	Habilitada	
15	1315-017	JOHAN ORLANDO RAMIREZ MALDONADO		Dj c-H SCRATCH	Habilitada	
16	1315-018	Ricardo Steven Acosta Suarez		Bogota good times	Habilitada	
17	1315-019	raul fernando fuquen arias		BOGOTA CITY STREET SOUNDS TURNTABLES	Habilitada	
18	1315-020	JULIO CESAR PIÑEROS GARCÍA		Tropicalia Bogotana	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. Requisito no subsanable.
19	1315-021	edwin mauricio sandoval monzon		Dj Donzand	Habilitada	
20	1315-023	Yeisson Molina Segura		¡No Dj, No Show!	Rechazada	La agrupación participante no presentó la documentación



						técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.10. Dificultades de acceso a documentos técnicos El participante aporta documentos técnicos que no permiten su lectura, reproducción, revisión o acceso completo al contenido, al momento de realizar la revisión documental y/o la evaluación de la propuesta, de acuerdo con las condiciones específicas de la convocatoria. Requisito no subsanable.
--	--	--	--	--	--	---

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2130

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA BLANCO

Digitally signed by
JOHN ALEXANDER
LUNA BLANCO
Date: 2022.02.03
11:38:58 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-I011 VA-Stampilla procultura	184.000.000
			Total	184.000.000

Objeto:

PAGO JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2022 - GERENCIA DE MÚSICA

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-310-02566-22 de FEBRERO 03 DE 2022.

Bogotá D.C. FEBRERO 03 DE 2022


Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 03.02.2022

Elaboró: AGMARTINEZ 03.02.2022

Impresión: 03.02.2022-11:37:33 JLUNAB 0000250819 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS	Versión: 03
		Página: 1 de 1

En la ciudad de Bogotá, a los 9 días del mes de marzo del 2022 se reunieron de manera virtual, Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Michael José Navarro Morales (Gerente de Música) y Diego Andrés Camargo Román (Profesional Universitario -Gerencia de Música) con el fin de seleccionar a los jurados requeridos para evaluar la convocatoria *BECA HIP HOP AL PARQUE-DJ*, y fijar el reconocimiento económico respectivo.

Según Acta Definición de Perfiles Jurados del 9 de febrero del 2022, el comité definió los perfiles para la selección de los jurados que evaluarán la convocatoria *BECA HIP HOP AL PARQUE- DJ*, y previa verificación del cumplimiento del perfil, el comité recomienda seleccionar como jurados de la convocatoria en mención a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA HIP HOP AL PARQUE- DJ	Gerencia de Música	15	84	CESAR JULIAN IRIARTE BALLEEN	C.C.79.922.160	\$2.500.000
		15	82	SERGIO LEONARDO HERNANDEZ BORDA	C.C.1.030.609.170	\$2.500.000
		15	82	ALVARO JOSE GRIJALBA LEAL	C.C.76.332.268	\$2.500.000

Como consta en las condiciones de participación del Banco de jurados del Programa Distrital de Estímulos: «*En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado.. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada. El recurso respectivo se destinará al jurado que haya asumido la suplencia.*».

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS	Versión: 03
		Página: 2 de 1

Por lo anterior, el comité recomienda seleccionar como jurados suplentes de la convocatoria en mención a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA HIP HOP AL PARQUE-DJ	Gerencia de Música	73	JULIAN ANDRES PORTILLO SANCHEZ	C.C.80.774.211

Se realizarán los descuentos de ley vigentes a que haya lugar, de acuerdo con las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

La presente acta se firma en Bogotá a los 9 días del mes de marzo de 2022.

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Arte

MICHAEL JOSÉ NAVARRO MORALES
Gerente de Música

DIEGO ANDRÉS CAMARGO ROMÁN
Profesional Universitario Gerencia de
Música

Proyectado por: Ana Maria Vargas Medina-Contratista - Área de Convocatorias
Aprobado por: José Alberto Roa Eslava - Profesional Especializado - Área de Convocatorias



Radicado: **20223700129873**

Fecha 10-03-2022 21:09

Documento 20223700129873 firmado electrónicamente por:

DIEGO ANDRÉS CAMARGO ROMÁN, Profesional Universitario, Gerencia de Música, Fecha de Firma: 11-03-2022 08:28:03

ANA MARÍA VARGAS MEDINA, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 10-03-2022 21:11:05

JOSE ALBERTO ROA ESLAVA, Profesional Especializado 222-02, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 11-03-2022 06:57:09

MICHAEL JOSÉ NAVARRO MORALES, Gerente de Música, Gerencia de Música, Fecha de Firma: 11-03-2022 11:47:19

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 11-03-2022 14:25:53



4c81a0ac659013296be73fe0136ddeb10e25165e69e2db1ea71646885d0baa13



RESOLUCIÓN No 177
(15-MAR-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA HIP HOP AL PARQUE-DJ»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 03 de febrero de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 095 «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes».

Que mediante acta suscrita el 09 de febrero de 2022, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y Michael José Navarro Morales (Gerente de Música), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA HIP HOP AL PARQUE-DJ**.

Que el 9 de marzo de 2022 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que conformarán el jurado que evaluará las propuestas de la convocatoria **BECA HIP HOP AL PARQUE-DJ**, el cual está conformado por: Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Michael José Navarro Morales (Gerente de Música) y Diego Andrés Camargo Román (Profesional Universitario –Gerencia de Música).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA HIP HOP AL PARQUE- DJ	GERENCIA DE MÚSICA	15	84	CESAR JULIAN IRIARTE BALLEEN	C.C.79.922.160	\$2.500.000
		15	82	SERGIO LEONARDO HERNANDEZ BORDA	C.C.1.030.609.170	\$2.500.000
		15	82	ALVARO JOSE GRIJALBA LEAL	C.C.76.332.268	\$2.500.000

Que, a su vez, el numeral 13. **SUPLENCIA DEL JURADO POR FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA** de los términos generales de participación del Banco de Jurados 2022, señala lo siguiente: «En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada. [...]».

Que, en razón de lo mencionado anteriormente, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA HIP HOP AL PARQUE-DJ**, recomendó seleccionar como jurado(s) suplente(s) de la convocatoria, al (los) siguiente(s) experto(s):

RESOLUCIÓN No 177 (15-MAR-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA HIP HOP AL PARQUE-DJ**»

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA HIP HOP AL PARQUE- DJ	GERENCIA DE MÚSICA	73	JULIAN ANDRES PORTILLO SANCHEZ	C.C.80.774.211

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 2130
Objeto	PAGO JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2022 - GERENCIA DE MÚSICA
Valor	\$ 184.000.000
Rubro	O2301160121000007600
Descripción del Rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión.
Fondo	1-100-I011 VA-Estampilla procultura
Fecha	FEBRERO 03 DE 2022

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA HIP HOP AL PARQUE-DJ**.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA HIP HOP AL PARQUE-DJ**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA HIP HOP AL PARQUE- DJ	GERENCIA DE MÚSICA	15	84	CESAR JULIAN IRIARTE BALLEEN	C.C.79.922.160	\$2.500.000
		15	82	SERGIO LEONARDO HERNANDEZ BORDA	C.C.1.030.609.170	\$2.500.000
		15	82	ALVARO JOSE GRIJALBA LEAL	C.C.76.332.268	\$2.500.000

Parágrafo: Designar como jurados suplentes de la convocatoria **BECA HIP HOP AL PARQUE-DJ**, en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Jurados 2022, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quienes se señala a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA HIP HOP AL PARQUE- DJ	GERENCIA DE MÚSICA	73	JULIAN ANDRES PORTILLO SANCHEZ	C.C.80.774.211

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los jurados en el Certificado de Disponibilidad N° 2130 de febrero 03 de 2022.

RESOLUCIÓN No 177 (15-MAR-2022

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA HIP HOP AL PARQUE-DJ»

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato identificado con el código 2MI-GFOM-F-05, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos -PDE-.

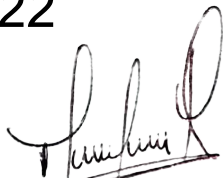
ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar y ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **15-MAR-2022**



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias



IDARTES

Programa Distrital de Estímulos

BECA HIP HOP AL PARQUE - DJ

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE PRESELECCIONADOS

El día 2022-04-05 00:00:00 deliberó en la ciudad de Bogotá el jurado integrado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO	GRUPO
SERGIO LEONARDO HERNANDEZ BORDA	CC	1030609170	Grupo 1
ÁLVARO JOSÉ GRIJALBA LEAL	CC	76332268	Grupo 1
CESAR JULIAN IRIARTE BALLEEN	CC	79922160	Grupo 1

La reunión se realizó con el propósito de preseleccionar las propuestas participantes en la convocatoria BECA HIP HOP AL PARQUE - DJ del Programa Distrital de Estímulos

PRIMERO. Inscritos y habilitados

Al cierre de la convocatoria el día 2022-02-28 17:00:00 se inscribieron en total 20 propuestas, de las cuales 15 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

SEGUNDO. Criterios de evaluación

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Creatividad de la propuesta: aplicación de técnicas sobre la tornamesa y el mixer (ej. Scratch: transformer, tear, orbit, flare, beat juggling, entre otros. Mezcla: sincronización, ecualización y aplicación de efectos).	40
2	Trayectoria del participante y relevancia de los soportes aportados.	30
3	Propuesta de valor del proyecto musical: concepto o aspectos que hacen que la propuesta sea diferente a las demás.	30
	Total	100

TERCERO. Resultado de la evaluación

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Grupo evaluador
1	1315-008	Persona Natural	Johan Smith Novoa Moreno -- CC 1000270643			DJ HYPEBOX	90.3	Grupo 1
2	1315-014	Persona Natural	WILSON DAVID VALLARES CASTRO -- CC 1012354961			Dj Bes - Natural Soul	85.8	Grupo 1
3	1315-013	Persona Natural	Carlos Andres Guarin Lopez - - CC 1023914584			DJ SPIZIKE	84.3	Grupo 1
4	1315-011	Persona Natural	Jairo David Contento Lozano -- CC 79978367			DEE JAY MR HAPPY	84.0	Grupo 1
5	1315-001	Persona Natural	JAIME MAURICIO RAMIREZ CHERREZ -- CC 80762931			DJ CHEZ	83.7	Grupo 1
6	1315-017	Persona Natural	JOHAN ORLANDO RAMIREZ MALDONADO -- CC 1024468908			Dj c-H SCRATCH	82.7	Grupo 1
7	1315-003	Persona Natural	Wilmer Andres Garzon Bernal -- CC 80927419			Show Case Dj lunatic	81.7	Grupo 1
8	1315-007	Persona Natural	jose daniel bocanegra caro -- CC 1019018659			100% VIDA SCRATCH Y HIP HOP.	81.3	Grupo 1
9	1315-018	Persona Natural	Ricardo Steven Acosta Suarez -- CC 1030524025			Bogota good times	70.7	Grupo 1
10	1315-002	Persona Natural	JOSE LUIS FLOREZ TINOCO -- CC 1002031552			Dj Truinz - Sabores de nuestra tierra	68.3	Grupo 1
11	1315-005	Persona Natural	Ivan Rene Romo Muñoz -- CC 79135751			DJ FONXZ - UNIVERSO ZU BAND	65.6	Grupo 1

12	1315-006	Persona Natural	David Arcos Pantoja -- CC 80730109			Dj Peche Style	64.3	Grupo 1
13	1315-016	Persona Natural	Alexis Eduardo Carranza Osma -- CC 1030544406			Dj Chaleko A.K.A TNT	63.7	Grupo 1
14	1315-019	Persona Natural	raul fernando fuquen arias -- CC 1014181185			BOGOTA CITY STREET SOUNDS TURNTABLES	60.7	Grupo 1
15	1315-021	Persona Natural	edwin mauricio sandoval monzon -- CC 1031145087			Dj Donzand	58.0	Grupo 1

CUARTO. Recomendación de preseleccionados

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria BECA HIP HOP AL PARQUE - DJ el jurado recomienda la siguiente preselección:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1315-008	Persona Natural	Johan Smith Novoa Moreno -- CC 1000270643			DJ HYPEBOX	90.3
1315-014	Persona Natural	WILSON DAVID VALLARES CASTRO -- CC 1012354961			Dj Bes - Natural Soul	85.8
1315-013	Persona Natural	Carlos Andres Guarin Lopez -- CC 1023914584			DJ SPIZIKE	84.3
1315-011	Persona Natural	Jairo David Contento Lozano - - CC 79978367			DEE JAY MR HAPPY	84.0
1315-001	Persona Natural	JAIME MAURICIO RAMIREZ CHERREZ -- CC 80762931			DJ CHEZ	83.7
1315-017	Persona Natural	JOHAN ORLANDO RAMIREZ MALDONADO -- CC 1024468908			Dj c-H SCRATCH	82.7
1315-003	Persona Natural	Wilmer Andres Garzon Bernal -- CC 80927419			Show Case Dj lunatic	81.7
1315-007	Persona Natural	jose daniel bocanegra caro -- CC 1019018659			100% VIDA SCRATCH Y HIP HOP.	81.3

Quinto. Observaciones del jurado

Aspectos destacados de las propuestas ganadoras:

Las propuestas presentadas a esta beca son un reflejo de la escena Dj de la ciudad. En general las propuestas ganadoras demuestran una rutina sólida que da cuenta del dominio de los elementos del tornameismo y del nivel de la escena bogotana. Estas propuestas también muestran una documentación organizada, que es coherente con el profesionalismo de su propuesta y su nivel musical.

Recomendaciones para la ejecución de las propuestas ganadoras:

Es importante resaltar la magnitud de este evento y la necesidad de fortalecer la interacción con el público en el proceso de audición y el desempeño escénico en general, ya que en esta segunda fase estos criterios suman el 50% del puntaje total. De igual manera es pertinente seguir fortaleciendo la rutina a presentar, en donde se haga evidente el dominio de las técnicas de tornameismo. Por último, recomendamos tener en cuenta los tiempos de la rutina y las condiciones técnicas del proceso de esta segunda fase, que serán publicadas con los horarios de audición.

Comentarios generales sobre la convocatoria y las propuestas participantes:

Es pertinente ampliar dentro de la cartilla de la convocatoria la descripción del participante, que para esta categoría es de DJ solista. Esta descripción se encuentra mucho más clara dentro del formato de presentación de propuesta, y además dentro del perfil del participante, que para este caso es persona natural. Como jurados de esta convocatoria proponemos que los participantes graben un video exclusivo para ella, sin ningún tipo de edición de video, que de cuenta de la propuesta de rutina que plantean para presentar en el festival. En estos videos es necesario tener cuidado con la captura de audio para poder realizar una evaluación en las mejores condiciones posibles. Esta propuesta favorece la creatividad y creación de nuevas rutinas, además de facilitar el proceso de evaluación en condiciones de equidad.

Para constancia firman,



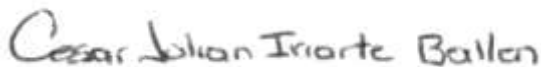
SERGIO LEONARDO HERNANDEZ BORDA

CC 1030609170



ÁLVARO JOSÉ GRIJALBA LEAL

CC 76332268



CESAR JULIAN IRIARTE BALLEEN

CC 79922160



IDARTES

Programa Distrital de Estímulos

BECA HIP HOP AL PARQUE - DJ

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES

El día 2022-04-20 00:00:00 deliberó en la ciudad de Bogotá el jurado integrado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO	GRUPO
SERGIO LEONARDO HERNANDEZ BORDA	CC	1030609170	Grupo 2
Álvaro José Grijalba Leal	CC	76332268	Grupo 2
Cesar Julian Iriarte Ballen	CC	79922160	Grupo 2

La reunión se realizó con el propósito de concluir el proceso de evaluación técnica de las propuestas participantes en la convocatoria BECA HIP HOP AL PARQUE - DJ del Programa Distrital de Estímulos

PRIMERO. Inscritos y habilitados

Al cierre de la convocatoria el día 2022-02-28 17:00:00 se inscribieron en total 20 propuestas, de las cuales 15 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

SEGUNDO. Criterios de evaluación

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Creatividad de la propuesta: aplicación de técnicas sobre la tornamesa y el mixer (ej. Scratch: transformer, tear, orbit, flare, beat juggling, entre otros. Mezcla: sincronización, ecualización y aplicación de efectos).	50
2	Desempeño escénico: visuales, vestuario, bailarines, luces, entre otros.	30
3	Conexión con el público: expresión corporal, cuerpo en escena y comunicación con el público.	20
	Total	100

TERCERO. Resultado de la evaluación

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Grupo evaluador
1	1315-013	Persona Natural	Carlos Andres Guarin Lopez	CC 1023914584	DJ SPIZIKE	88.3	Grupo 1
2	1315-008	Persona Natural	Johan Smith Novoa Moreno	CC 1000270643	DJ HYPEBOX	87.7	Grupo 1
3	1315-014	Persona Natural	WILSON DAVID VALLARES CASTRO	CC 1012354961	Dj Bes - Natural Soul	83.0	Grupo 1
4	1315-007	Persona Natural	jose daniel bocanegra caro	CC 1019018659	100% VIDA SCRATCH Y HIP HOP.	81.0	Grupo 1
5	1315-017	Persona Natural	JOHAN ORLANDO RAMIREZ MALDONADO	CC 1024468908	Dj c-H SCRATCH	78.3	Grupo 1
6	1315-003	Persona Natural	Wilmer Andres Garzon Bernal	CC 80927419	Show Case Dj lunatic	75.3	Grupo 1
7	1315-001	Persona Natural	JAIME MAURICIO RAMIREZ CHERREZ	CC 80762931	DJ CHEZ	72.7	Grupo 1
8	1315-011	Persona Natural	Jairo David Contento Lozano	CC 79978367	DEE JAY MR HAPPY	69.7	Grupo 1

CUARTO. Recomendación de adjudicación

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria BECA HIP HOP AL PARQUE - DJ el jurado recomienda el otorgamiento del estímulo a la(s) siguiente(s) propuesta(s):

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1315-013	Persona Natural	Carlos Andres Guarin Lopez	CC 1023914584	DJ SPIZIKE	88.3	2000000
1315-008	Persona Natural	Johan Smith Novoa Moreno	CC 1000270643	DJ HYPEBOX	87.7	2000000
1315-014	Persona Natural	WILSON DAVID VALLARES CASTRO	CC 1012354961	Dj Bes - Natural Soul	83.0	2000000
1315-007	Persona Natural	jose daniel bocanegra caro	CC 1019018659	100% VIDA SCRATCH Y HIP HOP.	81.0	2000000

Quinto. Observaciones del jurado

Aspectos destacados de las propuestas ganadoras:

El jurado destaca las buenas técnicas en el mezclador, la preproducción y la creatividad en el diseño de las rutinas. Se evidencia la práctica, la preparación y el crecimiento de los DJs ganadores, así como la limpieza en los sets.

Recomendaciones para la ejecución de las propuestas ganadoras:

Es importante resaltar que el proceso de audiciones es privado y aunque se intenta realizar la rutina como si se hiciera en presencia de público, es un escenario totalmente diferente. Por tal razón los ganadores deben vigorizar su puesta en escena y trabajar su interacción con la audiencia. Se recomienda el uso de visuales y mejorar la actitud y conexión con el público.

Comentarios generales sobre la convocatoria y las propuestas participantes:

Es un proceso equitativo en donde todos los interesados en el tornamesismo de la ciudad pueden participar, en el que se encuentran las nuevas tendencias con la vieja escuela. Durante los últimos años la escena musical de los djs en la ciudad ha venido en constante crecimiento y la trayectoria de sus practicantes es bastante variada, sin desligarse de la calidad de sus propuestas. Por tal razón, se puede considerar que dentro de los prerrequisitos de participación se reduzcan los tiempos de trayectoria, con el objetivo de aumentar el número de inscripciones. Se sugiere que desde la publicación de la convocatoria se de claridad sobre los tiempos de la rutina y de la ejecución para ayudarlos con la preparación. Se recomienda, además, abrir nuevas plazas y eventos en los cuales los ganadores de ediciones pasadas puedan participar y de esta manera se de paso a la presentación de nuevos DJs. No se considera necesario solicitar el setlist para la audición. De igual forma, el jurado aboga porque los ganadores tengan una mejor ubicación dentro de la parrilla de programación del Festival Hip Hop Al Parque, con el fin de que puedan tener más público.

Para constancia firman,



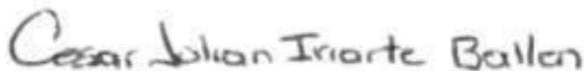
SERGIO LEONARDO HERNANDEZ BORDA

CC 1030609170



Álvaro José Grijalba Leal

CC 76332268



Cesar Julian Iriarte Ballen

CC 79922160